



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2017 00491 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	BEATRIZ EUGENIA LOPEZ MUÑOZ
Asunto	DECRETA EMBARGO 7
AUTO INTERLOCUTORIO	429V

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Circuito Ejecución Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el señor BEATRIZ EUGENIA LOPEZ MUÑOZ, identificado con la CC No 43257195, al servicio de la HACIENDA LA MANUELA SAS (Art. 155 del C. S. del Trabajo).

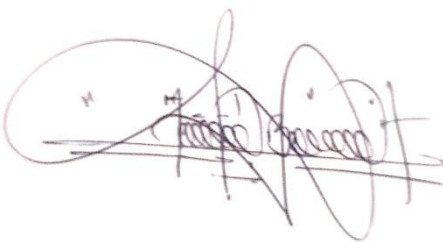
SEGUNDO: OFICIAR al pagador de la HACIENDA LA MANUELA S.A.S., para que del salario devengado por la señora BEATRIZ EUGENIA LOPEZ MUÑOZ retenga la proporción de dinero antes determinada y constituya certificado



de depósito a órdenes del Juzgado, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

TERCERO: EXPIDANSE los correspondientes oficios por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

